

SESIÓN DEL 12 DE ABRIL DE 2017

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 12 de ABRIL de 2017

ASISTENCIA: Presidida por la Sra. María Eugenia Manaud Tapia, con la asistencia de los Consejeros Sra. Clara Szczaranski Cerda, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje, Sra. Javiera Blanco Suárez y Sr. Raúl Letelier Wartemberg.

Ausentes el Sr. Carlos Mackenney Urzúa y la Sra. María Inés Horvitz Lennon, quienes respectivamente hacen uso de licencia médica y de permiso administrativo, y el Sr. Jaime Varela, quien se encuentra en un comparendo de conciliación en causa a su cargo.

ACUERDOS Y FUNDAMENTOS:

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Evelyn Pérez Sierra con Subsecretaría de Prevención del Delito-Fisco?, RIT N° O-442-16 del Juzgado del Trabajo de La Serena, cuya sentencia de primera instancia ordena el pago de \$ 49.676.366, en el sentido que el Fisco pagará a la actora la suma única y total de \$ 34.000.000, dejándose expresa constancia de que el Fisco no reconoce la existencia de relación laboral. Cada parte soportará sus costas.

(Por estimarlo conveniente para el interés fiscal, dado el ahorro que se obtiene frente a lo establecido en la sentencia dictada en autos y la jurisprudencia de la Corte Suprema sobre la materia)

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?César Antonio Beldaño Paredes con Constructora Vicybar Ltda. y Armada?, RIT N° O-1420-2016 del Juzgado del Trabajo de Concepción, cuya cuantía asciende a \$ 3.248.125, en el sentido que se pagará al actor la suma de \$ 1.503.710, más las cotizaciones correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y doce días de agosto de 2016. Cada parte soportará sus costas.

(En atención a que se estima conveniente para el interés fiscal, dado el ahorro que se obtiene frente a lo establecido en la sentencia dictada en autos, a la opinión favorable del ente requirente y la circunstancia de que se cuenta con recursos retenidos con los cuales pagar al actor)

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Cepeda Ortiz, Pablo con Servicio de Impuestos Internos?, RIT N° T-9-17 del Juzgado del Trabajo de Iquique.

(En atención a que el ente requirente no ha dado su consentimiento y a la existencia de un sumario administrativo en contra del demandante)

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Bahamondes Pardo, José con Fisco y Otro?, RIT N° T-132-17 del Primer Juzgado del Trabajo de Santiago.

(Atendida la opinión desfavorable del ente requirente y la circunstancia de que la presente acción no es el medio idóneo para impugnar la decisión de traslado de unidad del funcionario)

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Lazo Cornejo, Angel con Hospital de Carabineros?, RIT N° O-77-17 del Segundo Juzgado del Trabajo de Santiago.

(En atención a que no es posible acceder al pago de la asignación solicitada, por no encontrarse acreditada la especialidad del médico en el Ministerio de Salud)

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Bravo Cornejo, Manuel con Subsecretaría de Transportes?, RIT N° O-7.299-16 del Segundo Juzgado del Trabajo de Santiago, cuya cuantía asciende a \$ 5.591.429, en el sentido que el Fisco pagará al actor la suma única y total de \$ 2.147.778, soportando cada parte sus costas.

(Atendido que se la estima conveniente al interés fiscal, dado el ahorro que se obtiene frente a lo demandado y la jurisprudencia de la Corte Suprema sobre la materia)

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Vergara Rodríguez Mauricio con Fisco?, RIT N° T-1.206-16 del Primer Juzgado del Trabajo de Santiago.

(En atención a que el demandante pretende que se ordenen medidas que implican inmiscuirse en facultades propias de la Institución y por estimarse que la decisión que se impugna está adecuadamente fundamentada)

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Delgado Toro, Francisco con Sociedad Constructora Pilarus S.A. y Otro?, RIT N° M-2.245-2016 del Segundo Juzgado del Trabajo de Santiago, cuya cuantía es de \$ 7.518.246, en el sentido de que se pagará al actor la suma única y total de \$ 4.000.000, soportando cada parte sus costas.

(Por estimarse conveniente para el interés fiscal, dado el ahorro que representa frente a lo demandado y en atención a la opinión favorable del ente requirente y la circunstancia de existir retenciones con cargo a las cuales se pagará lo propuesto)

Aprobar la solicitud de facilidades de pago en la causa ?Fisco con Romero Figueroa, Guillermo?, Rol N° 23.424-16 del Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, cuya cuantía asciende a 141,61 UTM, en el siguiente sentido: a) El demandado pagará al Fisco doscientas ochenta y tres cuotas mensuales y sucesivas de 0,5 UTM y una cuota final de 0,11 UTM; b) Se condonará los intereses pasados y futuros; c) Cada parte soportará sus costas.

(En atención al origen que tuvo la deuda, a la situación socioeconómica del proponente que le impide un pago en un plazo menor, y a la circunstancia de que se ofrece pagar el monto total de los daños, debidamente reajustado)

Aprobar la propuesta de transacción en la causa seguida ante la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión Ruta 5 Norte, Tramo La Serena-Vallenar, cuya cuantía es de 4.680 UTM, en el sentido que la Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A., pagará la suma de 2.130 UTM, por concepto de setenta y una de las multas impuestas por resolución exenta N° 2.667, de 2016, de la Dirección General de Obras Públicas, debido a atrasos en el cumplimiento de obligaciones entre el 1 de septiembre y el 10 de noviembre de 2015. Cada parte soportará sus costas.

(Considerando que permite obtener el pago de gran parte de las multas en cuestión, las que corresponden al periodo en que efectivamente habría existido incumplimiento, y a que el Ministerio de Obras Públicas ha expresado su opinión favorable a la transacción)

Aprobar la solicitud de facilidades de pago planteada por el Sr. Luis Sepúlveda, en el sentido de pagar \$ 1.566.624, correspondientes a la totalidad de la suma adeudada, mediante diez cuotas mensuales iguales y sucesivas.

(En atención a la situación socioeconómica del deudor, a que se pagará íntegramente el capital en un plazo razonable y a la escasa cuantía que no justifica el inicio de acciones)

Asumir la representación de la Superintendencia de Pensiones en los juicios ?Zambrano Estay, Hernán con Superintendencia de Pensiones?, Rol N° 1.667-16 del Vigésimo Juzgado Civil, e ?Iturra de la Jara, José y Otro con Superintendencia?, Rol N° 17.860-16 del Cuarto Juzgado Civil, ambos de Santiago.

(En consideración los antecedentes de los juicios y las facultades con que ha actuado la entidad requirente)

Encomendar al Comité Penal proponer para la firma de la Sra. Presidente un proyecto de respuesta al oficio N° 861, de 2017, del Sr. Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, relativo al Anteproyecto de Ley de Cooperación con la Corte Penal Internacional, sobre la base de la opinión emitida por dicho Comité, proponiendo un representante para el grupo de estudio aludido en dicho oficio.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO